

Lima, 10 de agosto de 2020

APEPS-084-2020

Señora Congresista Mirtha Vásquez Chuquilin Comisión de Inclusión Social y Discapacidad Presente.-

Referencia: Proyecto de Ley 5846/2020-CR. Ley que declara de necesidad e interés público

el censo nacional de personas con discapacidad

Estimada Congresista Vásquez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de alcanzar nuestros comentarios y aportes al PL 5846 para la implementación de un sistema regular de medición del alcance de la discapacidad en la población peruana. En primer lugar, saludamos la iniciativa de brindarle un soporte legal a la realización regular de un tema tan importante y sensible para la ejecución de políticas de protección social integral.

En segundo lugar, nos permitimos sugerir que el importante esfuerzo que acompaña a la realización de estas medidas pueda ser explotado en toda su extensión en la implementación de la política de aseguramiento universal en salud. Una de las principales debilidades que tiene nuestro sistema de salud es la insuficiente presencia que se brinda al manejo integral de la discapacidad, no siendo visible en los planes de atención. En este sentido, la medición rigurosa y cuantificada de los niveles de discapacidad permiten realizar una mejor priorización de los servicios a ser brindados a nuestra población.

Para este efecto, la herramienta que permite valorar de manera cuantitativa los niveles de discapacidad (calidad de vida) es el EuroQuol-5D-5L, que ha sido desarrollado y validado en los países de la OCDE. Permite asociar niveles de calidad de vida a diversas condiciones de salud y poblaciones afectadas. En base a este criterio, se pueden diseñar intervenciones que mejoren el estado de salud de la persona, recogiendo la evidencia internacional, y enriqueciéndola con la información local, tal como ya puede realizarse en base a lo publicado por investigadores peruanos¹.

A continuación, enumeramos las opciones de mejora de la fórmula legislativa.

5846/2020-CR	Sugerencia
Artículo 2. Alcance	Artículo 2. Alcance
La presente Ley está orientada a dar mayor	La presente Ley está orientada a dar mayor
relevancia al acceso a sus derechos a las	relevancia al acceso a sus derechos a las
personas con discapacidad en todo el territorio	personas con discapacidad en todo el territorio
nacional.	nacional. Entre otros aspectos, la presente Ley
	constituye elemento de referencia obligatoria
	para el diseño y actualización del Plan
	Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Augustovski, F., et al., Peruvian Valuation of the EQ-5D-5L: A Direct Comparison of Time Trade-Off and Discrete Choice Experiments. Value Health, 2020. 23(7): p. 880-888.

T (511) 201 16 20



5846/2020-CR	Sugerencia
Artículo 3 Herramientas de medición	Artículo 3 Herramientas de medición
estadística para la obtención de	estadística para la obtención de
información sobre discapacidad	información sobre discapacidad
Las principales herramientas de medición	Las principales herramientas de medición
estadística que se utilizan para la obtención de	estadística que se utilizan para la obtención de
información sobre la población con	información sobre la población con
discapacidad son:	discapacidad son:
a) Los Censos Nacionales de Población con	a) Los Censos Nacionales de Población con
Discapacidad, que se realizan cada 10 años, a	Discapacidad, que se realizan cada 10 años, a
partir de la fecha establecida por el órgano	partir de la fecha establecida por el órgano
responsable.	responsable.
b) Las Encuestas Especializadas para	b) Las Encuestas Especializadas para
Personas con Discapacidad, que se realizan	Personas con Discapacidad, que se realizan
cada 5 años, a partir de la fecha establecida por	cada 3 años, a partir de la fecha establecida por
el órgano responsable.	el órgano responsable.
	c) Cuestionario de calidad de vida EuroQuol-
	5D-5L, que forma parte integrante de las
	herramientas precedentes, según las
	especificaciones técnicas establecidas por el
	Instituto Nacional de Salud
Artículo 4 Del Instituto Nacional de	Artículo 4 Del Instituto Nacional de
Estadística e Informática – INEI	Estadística e Informática – INEI
El INEI, es el órgano responsable competente	El INEI, es el órgano responsable competente
de ejecutar los Censos Nacionales y las	de ejecutar los Censos Nacionales y las
Encuestas Especializadas de las Personas con	Encuestas Especializadas de las Personas con
Discapacidad.	Discapacidad.
	El INEI y el INS definen la composición de
	las bases de datos anonimizadas que son de
	dominio público para la definición, monitoreo
	y evaluación de políticas en materia de calidad
	de vida y discapacidad.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier alcance adicional y/o para exponer nuestra disposición institucional ante su despacho.

Atentamente,

Eduardo Morón Pastor Presidente APEPS emoron@apeps.org.pe Alfredo Sobrevilla Ricci Gerente General APEPS asobrevilla@apeps.org.pe